



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 373-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 18 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 219-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación a Nivel Institucional por Transferencia de partidas para financiar la ejecución en el marco del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización municipal, el Informe Legal N° 370-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

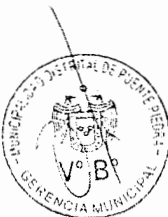
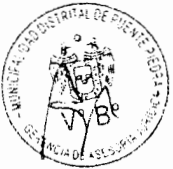
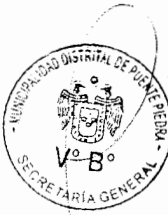
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014-CDPP y la Resolución de Alcaldía N° 1374-2014/MDPP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ascendente a S/.70'544,371.00 (Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 320-2015-EF, se autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de los gobiernos locales en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, indicando en su artículo 2, el Procedimiento para la Aprobación Institucional, inciso 2.1 Los titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los 05 días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, conforme al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual indica "Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, es necesaria la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Transferencia de Partidas para Financiar la Ejecución de gastos en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, ascendente S/. 5'384,561.00 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 Nuevos soles), con cargo al rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, según lo establece en el artículo 2, inciso 2.1 del Decreto Supremo N° 320-2015-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Transferencia de Partidas, en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, ascendente S/. 5'384,561.00 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 nuevos soles), con cargo al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

INGRESOS:

1 Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

PARTIDA	DETALLE	MONTO
1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal	Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	5'384,561.00
	TOTAL INGRESOS	5'384,561.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recurso Determinados.
Rubros de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

META	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	MONTO
002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	143,000.00
004	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2'459,561.00
005	ENTREGA ADECUADA Y OPORTUNA DE BS DE AYUDA HUMANITARIA P/P ENT.G.UB.	20,000.00
008	GESTION ADMINISTRATIVA	43,000.00
013	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	96,000.00
014	APOYO AL CIUDADANO Y LA FAMILIA	46,000.00
015	CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL	12,000.00
017	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	596,000.00
020	PLANEAMIENTO URBANO	281,000.00
021	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	17,000.00
023	PROMOCION E INCENTIVO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	19,000.00
220	DESARROLLO DE CAMPAÑAS FOCALIZADOS ORIENTADAS A LA POBLACION OBJETIVO POR GRUPOS VULNERABLES	63,000.00
250	ATENCION BASICA DE SALUD	69,000.00
256	OPERADORES GARANTIZAN A NIÑAS, NIÑOS, Y A ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	20,000.00
297	CREACION DE UN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL	1'500,000.00
	TOTAL	5'384,561.00

TOTAL 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. 5'384,561.00

TOTAL 5'384,561.00



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectúe las acciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución, copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a las instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

